



# Resolución Directoral

## N° 00208-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de julio de 2020

### VISTO :

El Informe N° 158-2020-ENSFJMA-DG de fecha 15 de julio de 2020 de la Dirección General.

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité o Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de cada organismo de la administración pública, se constituye en concordancia con lo señalado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP;

Que, con Resolución Directoral N° 054-2018/DG-ENSFJMA, de fecha 06 de febrero de 2018, se conforma el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, cuya vigencia del período 2018-2020 venció el 01 de febrero de 2020 y fue ampliado con las Resoluciones Directorales N° 045, 86, 130 y 189 hasta el 15 de julio de 2020;

Que, con documento de visto, la Directora General remite el Acta de Elecciones y el Acta de Instalación de los representantes al Sub Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, informándose que se efectuó las elecciones de los miembros representantes del personal administrativo y personal docente a través de votación virtual, eligiéndose a los miembros titulares y suplentes respectivamente ante el Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el período 2020-2022;

Que, con fecha 13 de julio de 2020, se procedió a realizar la instalación del Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el período 2020-2022, designándose a la tesorera titular y suplente;

---

EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003054

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E1A543**





**Artículo 2°.-** Modificar, derogar o dejar sin efecto, según sea el caso, toda disposición normativa interna que se oponga a lo resuelto mediante la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER,** que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



---

**EXPEDIENTE: DG2020-INT-0003054**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **E1A543**